



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 17.989/2019 FMED Carrera de Especialización en Fonoestomatología

VISTO

La Resolución Nº 714 dictada el 11 de abril de 2019 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Especialización en Fonoestomatología, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 287/18 y 1903/18 .

Que por Resolución (CS) Nº 7273/09 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de septiembre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Especialización en Fonoestomatología de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2019-300-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Especialización en Fonoestomatología

Denominación del Título que otorga:

Especialista en Fonoestomatología

Unidad/es Académica/s de la/s que depende el posgrado:

Facultad de Medicina - Universidad de Buenos Aires.

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

Resolución/es de CD de las Unidades Académicas de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) Nº 714/2019.

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

Las particulares características bio-psicosociales de neonatos, lactantes, niños, adolescentes, adultos y gerontes hacen necesario la formación de fonoaudiólogos capaces de asistirlos integralmente en las funciones orales de ingestión-alimentación y el habla durante su desarrollo y en los procesos de salud-enfermedad que deban atravesar. La Fonoestomatología ha tomado en el curso de estos últimos años una expansión considerable debido a que el avance tecnológico y la actividad científica mejoró la atención y por lo tanto se ha logrado disminuir la mortalidad. Pero sobrevivir con adecuada calidad de vida hace necesario asegurar los requerimientos de las distintas áreas llevada a cabo en los hospitales, centros odontológicos e instituciones privadas que permiten la interacción con otras Especialidades como Otorrinolaringología, Alergia, Neumonología, Neurología, Gastroenterología, Neonatología, Sala de Internación, Cirugía, Unidad de Terapia Intensiva, Nutrición, Servicio de Imagen, Servicio de Odontología y Ortodoncia, etc. En especial aquellos con necesidades especiales de atención en salud (NEAS) en general y los niños/adultos dependientes de tecnología (NDT) en particular, durante la internación y al egreso de la misma, necesitan asegurar su proceso nutricional con una alimentación por vía no oral (por ejemplo sonda nasogástrica, orogástrica, gastrostomía, etc.) por lo que precisan prevención, atención de su enfermedad aguda, identificación de sus deficiencias en las funciones de ingestión-alimentación y posibilidad de intervención temprana con terapéutica específica para promover, habilitar, desarrollar, compensar y rehabilitar las funciones orales para la alimentación y el habla en la comunicación.



A) Antecedentes:

La fonoestomatología como especialidad, creada en el año 2010, ocupa un lugar destacado en el campo de la Fonoaudiología como disciplina destinada a la salud de las funciones orales para la ingestión y el habla de neonatos, niños, adolescentes, adultos y gerontes en los tres niveles de riesgo de atención en salud.

En el caso de nuestra universidad y a nivel nacional, ha sido la primera especialidad en el ámbito de la fonoaudiología en alcanzar jerarquía universitaria. De esta manera, la Carrera Especialización en Fonoestomatología está destinada a lograr especialistas con jerarquía universitaria. Se desarrolla sobre la base de la formación en el logro de habilidades y destrezas en servicio y el encuadre universitario garantiza la excelencia en la formación profesional y académica.

La formación de profesionales adecuadamente capacitados y evaluados en sus competencias para hacerse cargo de la atención de los problemas de salud relacionados con las funciones orales para la ingesta y la fonoarticulación en todas las etapas etarias, constituye, en nuestro país, una responsabilidad ineludible. Esto está determinado por las características demográficas y epidemiológicas de nuestra población.

Si bien no existen a la actualidad formación de Especialistas en otras Universidades Nacionales y/o Privadas argentinas o extranjeras, si existen antecedentes en la formación de entidades fisiopatológicas relacionadas con las funciones orales en los que no tienen como requisito que los alumnos estén incorporados a un Programa de formación en Servicio, que, en tiempo de dedicación, trabajo en equipo y asunción progresiva de responsabilidades permita su adecuada formación práctica.

Dada la complejidad y el avance de los conocimientos vinculados a las problemáticas de la atención en salud y la necesidad de brindar una formación de calidad integrando conocimientos teóricos y prácticos, la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires resolvió la aprobación de la creación de la Carrera de Especialista (Resolución (CS) N° 7273/09), sostenida por el adecuado cumplimiento de ese requisito en el año 2010.

La Carrera de Especialización en Fonoestomatología se organizó siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente para este tipo de carreras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, que constituye una normativa institucional. Para su concreción se tuvieron en cuenta todas las instancias de consultas previstas: Secretaría de Licenciaturas y Cursos, Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología, Secretaría Académica y Consejo Directivo.

B) Justificación:

Desde el punto de vista institucional la Carrera de Especialización en Fonoestomatología se ajusta a lo establecido por el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1903/18) y Reglamento de Carreras de Especialización en el ámbito de la Carrera de Fonoaudiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires vigente (Resolución (CS) N° 287/2018).



III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

El propósito del posgrado es formar fonoaudiólogos especialistas en fonoestomatología capacitados para atender integralmente las funciones orales de ingestión-alimentación y comunicación durante su desarrollo y en los procesos de salud-enfermedad que deban atravesar, desde el neonato y hasta el geronte, en variados contextos geográficos, familiares, sociales, económicos y culturales, capacitándolos en las competencias necesarias para intervenir en todos los escenarios y realizar la adecuada atención de quienes lo requieran.

Los objetivos generales de la Carrera de Especialización en Fonoestomatología son:

- Capacitar al especialista en fonoestomatología para su desempeño en los distintos niveles de atención, ya sea en su rol individual o como integrante de un equipo inter, multi y transdisciplinario.
- Promover la actualización y profundización científica de los conocimientos concernientes al especialista en fonoestomatología.
- Adquirir habilidades y destrezas, diagnósticas y terapéuticas, relativas a los últimos avances en Fonoestomatología.

Los objetivos específicos del posgrado son lograr que el egresado sea capaz de:

- Evaluar los desequilibrios funcionales del sistema Estomatognártico y su influencia sobre el crecimiento y desarrollo cráneo facial, incluyendo aquellos que impiden la alimentación por la vía natural, contemplando los aspectos biológicos, psíquicos y sociales del individuo y su familia.
- Elaborar registros clínicos adecuados, incluyendo datos familiares y socio-culturales.
- Realizar todas las acciones necesarias inherentes a las funciones orales para la ingesta y el habla con atención integral del paciente, formando parte del equipo de salud.
- Incorporar en su marco referencial de atención fonoestomatológica conocimientos que permitan adecuarse a la aparición de nueva morbilidad.
- Identificar signos de riesgo y realizar interconsultas oportunas.
- Aplicar las distintas Técnicas y Métodos de Terapia para las funciones orales de ingestión-alimentación y fonoarticulación que se presentan en el individuo desde el nacimiento hasta el adulto mayor.
- Gestionar su propio proceso de trabajo: trabajar de manera interdisciplinaria, analizar problemas derivados de las situaciones socioculturales y económicas de los pacientes.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 4 -

IV. PERFIL DEL EGRESADO

El Especialista en Fonoestomatología deberá:

- Estudiar, explorar e investigar las funciones del Sistema Cráneo-Cérvico-Oro-Facial o Sistema Fonoestomatognático: primarias y necesarias para el sostén de la vida, y secundarias para el desarrollo de las habilidades psicomotoras que requiere el habla y la comunicación a través del lenguaje oral.
- Realizar prevención, diagnóstico y seguimiento Fonoestomatológico.
- Diagramar medios para evaluar el Sistema y aplicar y/o crear técnicas manuales y mecánicas para su implementación.
- Realizar tratamiento fonoaudiológico de las funciones del Sistema Fonoestomatognático con el fin de lograr una mejor calidad de vida, a través de la estimulación terapéutica y rehabilitación.
- Aplicar tratamiento Fonoestomatológico para optimizar funciones en las distintas etapas etarias. Estimular funciones que no se han desarrollado, modificar las desequilibradas y compensar las que no pueden reestablecerse para mejorar la calidad de vida.
- Desempeñarse con idoneidad en los equipos inter, multi y transdisciplinarios en los que intervienen especialidades con las que se vincula el quehacer Fonoestomatológico.
- Participar en equipos de investigación científica, epidemiológica y de áreas específicas en constante intercambio con otras disciplinas.
- Actuar desde la promoción y educación para la salud, para la prevención, desde el neonato, asesorando a los grupos familiares sobre los beneficios de una correcta alimentación, tanto desde el punto de vista funcional como afectivo emocional. De la misma forma proceder con la prevención secundaria y terciaria.
- Tener la capacidad de desempeñarse como peritos frente a consulta judicial en cuestiones relacionadas con la especialidad.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional:

El posgrado se rige, según lo establecido por el Reglamento de programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1903/18) y Reglamento de Carreras de Especialización en el ámbito de la Carrera de Fonoaudiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires vigente (Resolución (CS) N° 287/2018). Este último, fija los requerimientos mínimos de todas las carreras de especialización en el ámbito de la Fonoaudiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Por ello, la modalidad de designación y régimen de periodicidad de las autoridades, modalidad de designación del cuerpo docente se ajusta a dicha Resolución (CS) N° 287/2018.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 5 -

AUTORIDADES DE LA CARRERA

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera de Especialización en será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de CUATRO (4) años. Deberá reunirse como mínimo cada SEIS (6) meses con autoridades de la Secretaría de Educación Médica.

Estará integrado por:

- UN (1) Profesor de la Licenciatura en Fonoaudiología
- DOS (2) docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia
- El director de la sede del dictado del posgrado
- El Subdirector de la Sede del dictado del posgrado

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por el Director de la Carrera a la Secretaría de Educación Médica, la que elevará la propuesta al Consejo Directivo.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos de cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) Nº 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas sedes y subsedes.
- Realizar la Selección dentro del proceso de admisión de los aspirantes.

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El coordinador deberá ser un profesor de la licenciatura en Fonoaudiología, o un especialista reconocido. Durará en el cargo CUATRO (4) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y la sede de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico
- Comunicar a los Directores de Carrera las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.



DIRECTOR DE LA SEDE

Podrán actuar como Directores: Profesores regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores Eméritos y Consultos; Docentes autorizados, asociados libres o adscriptos en la disciplina objeto y deben ser designados, en todos los casos, con el cargo de Docente libre. Los especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área, Jefe de Servicio de Fonoaudiología por concurso o encargado en la disciplina de Fonoaudiología podrán ser designados como docentes libres por el Consejo Directivo y tendrán una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente Libre.

En el caso de las carreras clasificadas como asistenciales sólo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la Institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean jefes de servicios de Fonoaudiología, deberán presentar el aval del jefe de servicio o encargado en la disciplina de Fonoaudiología correspondiente y de la Dirección del Hospital. En este sentido, el director que cesará en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá de deber cumplimentar, para su permanencia, su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del jefe de servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por el dirigido.

Funciones del Director:

- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera
- Elevar al Consejo Directivo la propuesta de designación de subdirector
- Elevar al Consejo Directivo la propuesta de designación del Director Asociado, y a las eventuales subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente
- Coordinar el área académica
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular
- Integrar el Comité Académico
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Facultad de Medicina
- Cuando la actividad práctica se realice fuera de la sede deberá garantizar la calidad de la misma y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por la Facultad en aquellos ámbitos. Tales ámbitos funcionarán en concordancia con los convenios respectivos
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para las sedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 7 -

DIRECTOR ASOCIADO

Las subsedes estarán a cargo de los Directores Asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen, y deberán reunir idénticas características que el mismo, a la vez que podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones. Tendrán bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha subsede y será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de CUATRO (4) años en sus funciones, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera en la Subsede.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas en la subsede.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos encomendados por la Sede y solicitados por la Facultad de Medicina.
- Cuando la actividad de práctica se realice fuera de la subsede deberá garantizar la calidad de la misma y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el Director en aquellos ámbitos. Tales ámbitos funcionaran en concordancia con 10s convenios respectivos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Subsede y comunicarlas en tiempo y forma a la Sede.

SUBDIRECTOR

El Subdirector será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. En caso de ausencia o renuncia del director será responsable de la sede hasta regreso reemplazo del Director. El cargo del subdirector tendrá una duración de CUATRO (4) años renovable luego de transcurrido dicho periodo.

Funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera, conjuntamente con el Director.

Convenios: No posee.

b) Académica:

La carrera de Especialización en Fonoestomatología es de tipo asistencial estructurada en DOS (2) ciclos de CUARENTA Y UN (41) semanas cada uno, contiene una carga horaria total de UN MIL TRESCIENTAS DOCE (1.312) horas,



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 8 -

distribuidas en DIECISEIS (16) horas semanales (CUATRO (4) horas de teórico y DOCE (12) horas para teórico - práctico y prácticos).

Durante los DOS (2) años de duración, la Carrera comprenderá DOS (2) ciclos y estará estructurada en CINCO (5) módulos por ciclo. La distribución de los contenidos por módulo toma en cuenta los diferentes niveles de profundidad en su estudio, así como el aumento progresivo en la asunción de la responsabilidad y capacidad de resolución por parte del educando.

Ciclo 1: Crecimiento y Desarrollo, Desarrollo Fonoestomatológico, Mecanismos fisiopatológicos de la Vía Aerodigestiva y Entidades fisiopatológicas de la alimentación, Disfunciones Estomatognáticas, Odontología y Fonoaudiología.

Ciclo 2: Multiterapia aplicada al Tratamiento Fonoestomatológico, Vigilancia de las funciones orales para la alimentación y el habla en las malformaciones craneofaciales congénitas y síndromes, Abordaje Terapéutico Fonoestomatológico en las deficiencias neurológicas del niño, Vigilancia Temprana Integral y Funcional en las funciones de ingestión – alimentación en pediatría, Abordaje Fonoestomatológico en patologías neurológicas, neurodegenerativas y oncológicas del adulto.

Articulación de las actividades teóricas, prácticas y teóricas-prácticas

Las actividades teóricas tienen una duración de CUATRO (4) horas semanales y las actividades prácticas y teóricas-prácticas distribuidas en DOCE (12) horas semanales. Las actividades especiales que no se completen en la sede se complementarán con rotaciones correspondientes.

La supervisión de las actividades prácticas y de los docentes de la carrera está a cargo del coordinador en cada módulo y de los supervisores docentes en lo que respecta a los centros de rotación.

Independientemente de lo detallado, la cohorte de alumnos podrá participar con actividades académicas que requiera el proceso de enseñanza-aprendizaje, llevadas a cabo en la Sede. Todas las actividades contarán con la adecuada supervisión por parte del plantel docente del posgrado y/o director de la Sede.

El criterio de evaluación, en cada módulo, contempla:

1- el trabajo de revisión bibliográfica:

a) Aprobado, b) Se devuelve para revisión, c) Rechazado.

2- la aplicación de habilidades y destrezas, *in situ*, en casos clínicos

Se calificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiéndose obtener por lo menos CUATRO (4) para ser aprobado y tener aprobado el modulo anterior.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 9 -

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Año	Módulos	Asignaturas	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Carga horaria total	Correlatividades
1ero	Modulo I	Crecimiento y Desarrollo	16	48	64	No posee
	Módulo II	Desarrollo Fonoestomatológico	16	48	64	Crecimiento y Desarrollo
	Módulo III	Mecanismos Fisiopatológicos de la Vía Aerodigestiva y Entidades fisiopatologías de la alimentación	36	108	144	Desarrollo Fonoestomatológico
	Módulo IV	Disfunciones Estomatognáticas	48	144	192	Mecanismos Fisiopatológicos de la Vía Aerodigestiva y Entidades fisiopatologías de la alimentación
	Modulo V	Odontología y Fonoaudiología	48	144	192	Disfunciones Estomatognáticas
2do	Modulo I	Multiterapia aplicada al Tratamiento Fonoestomatológico	16	48	64	Odontología y Fonoaudiología
	Módulo II	Vigilancia de las funciones orales para la alimentación y el habla en las malformaciones craneofaciales congénitas y síndromes	16	48	64	Multiterapia aplicada al Tratamiento Fonoestomatológico
	Módulo III	Abordaje Terapéutico Fonoestomatológico en las deficiencias neurológicas del niño	36	108	144	Vigilancia de las funciones orales para la alimentación y el habla en las malformaciones craneofaciales congénitas y síndromes
	Módulo IV	Vigilancia Temprana Integral y Funcional en las funciones de Ingestión – alimentación en pediatría	48	144	192	Abordaje Terapéutico Fonoestomatológico en las deficiencias neurológicas del niño
	Modulo V	Abordaje Fonoestomatológico en patologías neurológicas, neurodegenerativas y oncológicas del adulto	48	144	192	Vigilancia Temprana Integral y Funcional en las funciones de Ingestión- alimentación en pediatría
	TOTAL		328	984	1.312	



CONTENIDOS MÍNIMOS

1° año

Módulo I: Crecimiento y Desarrollo

Conceptos anatómo-funcionales de cada uno de los elementos que integran el Sistema Cráneo-Cérvico-Oro-Facial o Sistema Fonoestomatognático.

Crecimiento y desarrollo físico normal. Desarrollo funcional y remodelación del cráneo y de la cara. Pediatría del desarrollo.

Evolución de las funciones orales: respiración, succión-deglución, masticación, fonoarticulación y su relación con el desarrollo del habla.

Módulo II: Desarrollo Fonoestomatológico

Equilibrios del Sistema Fonoestomatognático: equilibrio del mecanismo del buccinador y linguo-hioideo-faringo-laringeo. Su relación con la postura de la cabeza y el tronco. Función integradora del Sistema Nervioso Central.

Estudio analítico de cada una de las funciones orales y su relación con la esfera emocional. Importancia de la relación madre-hijo a través de la función alimentaria. Interrelaciones entre todas las funciones y el desarrollo cráneo-facial. Integración con otros sistemas corporales: sistema digestivo, respiratorio.

Nutrición normal y tipos de alimentación.

Módulo III: Mecanismos Fisiopatológicos de la Vía Aerodigestiva y Entidades fisiopatológicas de la alimentación

Alteraciones orales en relación con patologías respiratorias de vías aéreas superiores e inferiores en neonatos, lactantes y niños. Prevalencia de patologías en cavidades naso-oro-faringo-laringo-traqueo- bronco- pulmonares y su abordaje terapéutico interdisciplinario. Semiología y estudios instrumentales del sistema digestivo, respiratorio y neurológico.

Módulo IV: Disfunciones Estomatognáticas

Relaciones entre las funciones orales y la Odontología.

Relación forma-función. Embriología dentaria. Cronología de la erupción. Edades de avance y levante. Equilibrio oclusal y sus desviaciones. Concepto de Eugnacia y Disgnacia. Clasificaciones. Odontopediatría: evaluación clínica, funcional y radiológica. Evaluación fonoestomatológica del sistema Estomatognático, prevención de disfunciones.

Módulo V: Odontología y Fonoaudiología

Concepto de Ortopedia y Ortodoncia. Aparatos utilizados. Distintos enfoques. Disfunciones orales relacionadas con las Disgnacia: Trastornos respiratorios, deglución disfuncional, alteraciones de la masticación, de la articulación temporo-mandibular y de la fono-articulación.

Equipo muti, interdisciplinario. Evaluación Fonoaudiológica del Sistema Fonoestomatognático:

Anamnesis. Estudio morfológico, postural y funcional. Método de registro de datos.



Análisis y resumen de resultados. Diagnóstico clínico y elaboración de informe. Planificación y estrategias terapéuticas.

2º año

Módulo I: Multiterapia aplicada al Tratamiento Fonoestomatológico

Diferentes enfoques metodológicos en el tratamiento de los desequilibrios del Sistema Fonoestomatognático y su implicancia en las funciones de Ingestión en la alimentación.

Módulo II: Vigilancia de las funciones orales para la alimentación y el habla en las malformaciones craneofaciales congénitas y síndromes

Malformaciones cráneo-faciales congénitas.

Fisuras aisladas (FLAP) y síndromes. Aspectos genéticos y medio- ambientales. Tratamiento primario y de las secuelas. Etapas y ventajas del tratamiento primario fonoaudiológico dentro de un equipo multi, inter y transdisciplinario.

Trastornos específicos de la alimentación y del desarrollo de la palabra hablada. Interrelación con los tiempos quirúrgicos. Aspectos psicológicos y sociales.

Importancia del tratamiento odontológico. Diferentes enfoques metodológicos. Tratamientos específicos en los síndromes.

Módulo III: Abordaje Terapéutico fonoestomatológico en las deficiencias neurológicas del niño

Alteraciones de las funciones orales en deficientes mentales

Compromisos sensoriales, motores, comiciales, afectivo- emocionales, de la conducta y/o de la personalidad.

Trastornos de la ingesta y de la adquisición de la palabra hablada y /o del lenguaje, Síndrome de Down y otros relacionados con la deficiencia mental.

Encefalopatías crónicas no evolutivas (E.C.N.E.). Formas clínicas:

Espasticidad, Discinesias- distonias y Ataxia.

Dificultades desde el nacimiento para la ingesta en cada una de las formas.

Alteraciones de la palabra hablada y/o del lenguaje

Evaluación y tratamiento dentro de un equipo interdisciplinario.

Módulo IV: Vigilancia Temprana Integral y Funcional en las funciones de Ingestión-alimentación en pediatría

Desórdenes de la alimentación en los recién nacidos e infantes que impiden el uso de la vía fisiológica. Factores que podrían contraindicar la alimentación natural. Tipos de Nutrición, Uso de sonda nasogástrica, orogástrica, gastrostomía, yeyunostomía.

Etiopatogenia: prematuridad, de origen respiratorio, cardiológico, gastrointestinal, neurogénico, malformaciones, desórdenes neuromusculares, problemas infecciosos, neoplásicos y sindrómicos.

Diagnóstico médico. Equipo interdisciplinario de Seguimiento del Recién Nacido de Alto Riesgo: Neonatología, Pediatría, Cirugía, Fonoaudiología, Otorrinolaringología, Radiología, Gastroenterología, Neurología, Nutrición, Neumonología.

Semiología Fonoestomatológica: Anamnesis.

Diagnóstico Fonoestomatológico: Abordaje evaluativo-terapéutico: Evaluación Clínica y participación en estudios instrumentales.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 12 -

Estudios Instrumentales: Diagnóstico Médico de la Deglución. Pruebas objetivas: Fibroendoscopia, PH metría, cámara gama y video deglución.
Abordaje terapéutico en la Unidad de Terapia Intensiva, UCIN, Salas de Internación.

Módulo V: Abordaje Fonoestomatológico en patologías neurológicas, neurodegenerativas y oncológicas del adulto

Disfagia en adultos. Conceptos de: aspiración y penetración.

Etiología: causas mecánicas y neuromusculares.

Cuadros clínicos: accidentes Cerebrovasculares, Traumatismos, Parkinson, Alzheimer, Esclerosis Lateral Amiotrófica, Esclerosis Múltiple y otros cuadros degenerativos del S.N.C, tumorales, resecciones parciales de los órganos involucrados. Disfagia en el período senil. Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento.

Modelo de planilla de prácticas por alumno:

ALUMNO.....

COORDINADOR DOCENTE:

CICLO.....

MODULO.....

SEMANA	FECHA	MODALIDAD		TIPO DE ACTIVIDAD				CANTIDAD	CARG HORARIA	LUGAR /SERVICIO	AUXILIAR DOCENTE
		INTERNAZO	AMBULATORIO	TEORICO- PRACTICO	PRACTICAS	OBSERVACION (O)	EVALUACION (E)				
1											
2											
3											
4											

FIRMA DEL COORDINADOR/SUPERVISOR
DOCENTE.....



VI. ESTUDIANTES

a) requisitos de admisión:

- Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de licenciado Fonoaudiólogo, o
- Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado de licenciado Fonoaudiólogo, o
- Los graduados de universidades extranjeras con título de grado de licenciado Fonoaudiólogo equivalente con un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj.
- Para aquellos postulantes que no sean egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- Se deberá acompañar al trámite de inscripción, fotocopia del DNI.
- Fotocopia de seguro de MALA PRAXIS en vigencia.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.

b) criterios de selección:

- **A través de la selección:** Sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá a los aspirantes en las distintas sedes, según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de la admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del currículo vitae del postulante. El Comité Académico realizará la selección durante el mes de mayo.

- **En forma directa con vacante automática:** forma contemplada en los casos en que se dicten integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de Formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede, Subsede de la Carrera.

En ningún caso se podrá finalizar la Carrera con anterioridad al sistema de formación en servicio elegido. Las instituciones que posean Beca de formación adscripta a la Residencia deberán además elevar el acta, el orden de mérito y los criterios por los cuales fueron seleccionados los becarios.

c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de la oferta educativa de las sedes y subsedes (infraestructura, estadística del servicio, (etcétera) como así también con la cantidad de docentes. La sede comunicará anualmente con una



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.989/2019

- 14 -

antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran subsedes.

d) criterios de regularidad:

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos:

- 1) El alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años.
- 2) el alumno no aprobó el Trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura.
- 3) el alumno no aprobó el OCIENTA por ciento (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior.
- 4) el alumno perdió su condición de residente, concurrente o becario.

e) requisitos para la graduación:

- 1) Aceptación del OCIENTA por ciento (80%) de todos los trabajos de revisión bibliográfica.
- 2) Aprobación de todas las asignaturas que integran el Plan de estudios de la carrera.
- 3) Aprobación del Trabajo Final Individual de Carácter Integrador, el cual podrá consistir en una investigación, y/o profundización sobre algún tema para lo cual serán tutoriados por los docentes del curso, con defensa oral, el cual se calificará con escala decimal de UNO (1) a DIEZ (10). Para ser aprobado deberá obtener por lo menos CUATRO (4).
- 4) Asistencia igual o mayor al OCIENTA por ciento (80%) de las actividades teórico-prácticas programadas.
- 5) Pago de aranceles de la carrera, establecidos por la Facultad de Medicina, al día.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad de Buenos Aires le extenderá el diploma que lo acredite como Especialista en Fonoestomatología.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) Nº 804/2018.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION

- Encuesta anónima alumnos.
- Reuniones con los docentes del módulo a dictar.
- Reuniones con autoridades de otras carreras.
- Reuniones de capacitación.
- Ateneos.
- Seguimiento de graduados por redes sociales.



Anexo Resolución Consejo Superior
Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EXP-UBA: 17.989/2019 MED Carrera de Médico Especialista en Fonoestomatología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.